



Universidad de Valladolid

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE PROFESORADO EMÉRITO Y EMÉRITO HONORÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID APROBADO EN CONSEJO DE GOBIERNO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 Y MODIFICADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE 3 DE JUNIO DE 2016

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y de las demás organizaciones más representativas, todas ellas potencialmente afectadas por la futura norma, sobre:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta previa a la A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE PROFESORADO EMÉRITO Y EMÉRITO HONORÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID APROBADO EN CONSEJO DE GOBIERNO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 Y MODIFICADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE 3 DE JUNIO DE 2016, con el objetivo de que toda la comunidad universitaria tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Con la modificación propuesta, se pretende, actualizar la normativa de la Universidad de Valladolid aplicable al nombramiento de profesores eméritos de forma que el reglamento reformado pueda, en su caso, ser aplicado en la próxima convocatoria.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

En su momento la Universidad de Valladolid optó por exigir una serie de requisitos a los candidatos a profesor emérito previos a la consideración por el consejo de gobierno de su nombramiento. La aplicación del reglamento y su modificación de 2016 ha puesto de relieve algunas disfunciones del reglamento que conviene evitar para una mayor seguridad jurídica, siempre con el objetivo de seleccionar a los profesores que, a lo largo de su carrera académica han prestado servicios relevantes para la Universidad de Valladolid y desean prorrogar su vinculación como profesores eméritos.

c) Los objetivos de la norma.

De forma sintética, los objetivos que se persiguen con la modificación propuesta son:

- 1) Clarificar la exigencia de una mayoría cualificada necesaria en el Consejo de Departamento para tramitar la propuesta de nombramiento, adaptándola a la práctica habitual de las mayorías cualificadas requeridas en otros ámbitos.



Universidad de Valladolid

- 2) Unificar en un único informe por cada solicitud la información que la Comisión de Profesorado debe elevar al Consejo de Gobierno para su consideración.
- 3) Adecuar el número de tramos docentes y de investigación a la realidad actual del profesorado de la Universidad Española.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

La necesidad y conveniencia de actualizar los requisitos de la figura de Profesor Emérito hace necesaria su actualización mediante las modificaciones que se proponen

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias **hasta el día 21 de octubre de 2020**, a través de alguno de los siguientes **cauces de participación**:

- a) [Formulario de sugerencias](#) de la Sede electrónica de la UVa.
- b) Dirección de correo electrónico: vicerectorado.profesorado@uva.es

Muchas gracias por su colaboración.
Valladolid, 15 de octubre de 2020